

RAD 110014003009-2021-587-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON BELTRÁN

Al Despacho de la señora Juez, con memorial parte demandante. Sírvasse proveer. Bogotá, 2 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del escrito radicado el 18 de agosto de 2021, el Despacho se está a lo resuelto en auto del 6 de agosto del año en curso; téngase en cuenta que, el memorialista no enunció las entidades financieras donde podrían reposar los dineros objeto de embargo, amén que tampoco puntualizó cuales son los productos financieros objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez
(2)

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 139 del 22 de septiembre de 2021

jvr